

**RESOLUCIÓN No.20**  
**(19 de febrero de 2016)**

Por medio del cual se modifica la integración de los Comités Consultivos de las Unidades adscritas a la Vicerrectoría Académica General en la Sede Principal de la Universidad Santo Tomás

**El Rector General de la Universidad Santo Tomás,**

En ejercicio de sus facultades, en especial las señaladas en el artículo 24 numeral 20 del Estatuto Orgánico, y

**CONSIDERANDO**

Que al Vicerrector Académico General le corresponde velar por el correcto desarrollo de los programas académicos de pregrado, posgrado y su extensión en las modalidades presencial y de educación abierta y a distancia, en concordancia con las políticas trazadas por las autoridades competentes, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 46 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Que los Comités de las Unidades adscritas a la Vicerrectoría Académica General de la Sede Principal, creados por resolución rectoral, son órganos consultivos de la misma.

Que el Vicerrector Académico General considera necesario participar en las reuniones de dichos Comités, directamente o a través de la persona en quien delegue su presencia.

Que para el cumplimiento de los objetivos y funciones de los Comités, es necesaria la participación de los diferentes estamentos de la comunidad académica universitaria en la Sede Principal.

Que la propuesta de modificar la integración de los comités se analizó en reunión de las Unidades de la Sede Principal de la USTA y luego se sometió a revisión de la Secretaría General, antes de su presentación final al Rector General para su firma.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los Comités de las Unidades Académicas adscritas a la Vicerrectoría Académica General, como órganos consultivos de esta Vicerrectoría, los convoca y preside el Vicerrector Académico General, o la persona en quien el Vicerrector delegue la presidencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La participación de otros integrantes de la Comunidad Universitaria en dichos comités, a través de sus representantes, como son: Decanos de División, Decanos de Facultad, estudiantes o egresados, la determina el Vicerrector Académico General, de acuerdo con la naturaleza de cada comité, y las necesidades de índole académica y administrativa que a cada uno le compete apoyar, acorde con su naturaleza de cuerpo consultivo.

**Parágrafo Primero.** Corresponde al Vicerrector Académico General determinar el procedimiento para la elección de los representantes a los que se refiere el presente artículo, lo cual formará parte de la convocatoria que para tal fin efectuó el Vicerrector Académico.

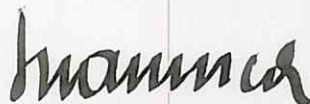
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y modifica parcialmente las Resoluciones Rectorales No.33, 35 del 2013 y las identificadas con los números: 04, 59, 80 y 88 del 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.** Corresponde a la Secretaría General dar a conocer la presente resolución a los destinatarios de la misma y coordinar lo pertinente para su publicación en la página web de la Universidad Santo Tomás.

Expedida en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Presidente del Consejo,



fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P

El Secretario del Consejo,



Héctor Fabio Jaramillo Santamaría